

# **ACTA Nº 177**

## **CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA**

**1 de febrero de 2024**

### **A S I S T E N T E S**

#### **ALAVA:**

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Decano)  
D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA  
D<sup>a</sup> CRISTINA URIARTE PÉREZ DE ARRILUCEA

#### **BIZKAIA:**

D<sup>a</sup> MAITE MORILLO QUINTANILLA (Presidenta)  
D<sup>a</sup> YAYONE ALTUNA CHARTERINA  
D. LUIS JAVIER SANTAFÉ MÉNDEZ  
D. BORJA VIGO CUBILLEDO  
D. ASIER GUEZURAGA UGALDE (Tesorero)  
D. GONZALO VIDORRETA LASA (Secretario)

#### **GIPUZKOA:**

D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA (Decano)  
D<sup>a</sup> MARIA ARAGÓN CASTIELLA  
D<sup>a</sup> AINARA MIRANDA SERRANO  
D. JOSE ANTONIO GARCÍA IMAZ

En reunión celebrada en la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa siendo las 12:30 hr. del día 1 de febrero de 2024, bajo la presidencia, de la Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia **D<sup>a</sup> MAITE MORILLO QUINTANILLA**, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto.

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1º Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 176 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 11 de diciembre de 2023.**
- 2º Información Sra. Presidenta.**
- 3º Estudio y aprobación de las cuentas del ejercicio 2023 antes de auditoría.**
- 4º Información sobre las actividades del Consejo del 2023 antes de la publicación en la web.**
- 5º Plan de Formación de Asistencia Jurídica Gratuita del Gobierno Vasco: Reparto Subvención.**
- 6º Designación de representante del Consejo Vasco en el Consejo Asesor de la Mediación familiar.**
- 7º Revisión y actualización de apoderamientos del Consejo.**
- 8º Informe de la Comisión de Deontología.**
- 9º Ruegos y preguntas.**

**PREVIO.-** Asiste el Letrado Coordinador **D. JOSEBA E. ECHEBARRIA GÁRATE.**

**PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 17 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 11 de diciembre de 2023.

Por unanimidad de los presentes se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida, cuyo texto fue previamente remitido a los asistentes a este Pleno.

**SEGUNDO.-** Información de la Sra. Presidenta.

**D<sup>a</sup> MAITE MORILLO QUINTANILLA** informa sobre las negociaciones mantenidas con el Gobierno Vasco en cuanto a la suscripción del Convenio de Asistencia Letrada Penitenciaria, trasladando que, por fin, se ha alcanzado un acuerdo tras celebrarse una última reunión el pasado mes de enero en Lakua, en la que el Gobierno Vasco se comprometió a enviar una nueva propuesta, lo que finalmente verificó y se ha alcanzado un acuerdo definitivo, sobre cuyos términos informa.

El Gobierno Vasco se encuentra pendiente de remitir el texto definitivo para su suscripción.

El Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, **D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA**, propone concertar una nueva reunión con la Viceconsejera de Justicia del Gobierno Vasco, a fin de mantener un contacto directo entre los nuevos representantes tanto del Gobierno Vasco como de la Abogacía, canalizando dicha reunión a través del Director de Justicia del Gobierno Vasco, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

El Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, **D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA**, plantea que habría que intentar que los Departamentos de Hacienda de las tres Diputaciones Forales utilizaren unos mismos criterios para la aplicación de un tipo reducido de interés del IVA en la intervención de los Letrados ante los Tribunales y la mejora del tratamiento fiscal tanto de las prestaciones del turno

de oficio, conceptuándolas como indemnizaciones para que no tributaren en renta, como de las prestaciones recibidas por los Letrados de la Mutualidad, que fueren distinto del aplicado a las EPSV, a cuyo fin, cada Colegio debería mantener una reunión con la Diputación Foral de su Territorio y, ulteriormente, celebrar otra conjunta.

El Tesorero, **D. ASIER GUEZURAGA UGALDE**, anuncia que enviará a los asistentes a este Pleno una Sentencia del mes de febrero del pasado año de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo que pudiera ser de aplicación a las retribuciones percibidas de la Mutualidad de la Abogacía.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda realizar las gestiones anteriormente indicadas y, ulteriormente, trasladar su resultado al órgano de coordinación del Gobierno Vasco.

### **TERCERO.- Estudio y aprobación de las cuentas del ejercicio 2023 antes de auditoría.**

El Tesorero, **D. ASIER GUEZURAGA UGALDE**, explica el avance que ha preparado la Comisión Económica, adelantando que se han deducido los ingresos, pero también el gasto de explotación, con lo cual se va a cerrar el ejercicio con unas pérdidas de 11.468,17 €.

El Balance de Situación Abreviado arroja un total activo de 260.197,75 € en el ejercicio 2023 frente a los 285.211,68 € del ejercicio anterior, y al patrimonio neto y pasivo supone 260.197,75 € en el ejercicio 2023, ante los 285.211,68 € del anterior.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar el resultado del ejercicio 2023 antes de haberse realizado la auditoría, así como elevar un 3,2% las retribuciones de la Secretaria del Consejo, del Letrado Coordinador y las dietas de los asistentes a los Plenos.

### **CUARTO.- Información sobre las actividades del Consejo del 2023 antes de la publicación en la web.**

La Presidenta se remite al contenido del borrador de Memoria de Actividades remitido a los asistentes a este Pleno, el cual es aprobado por unanimidad de los asistentes.

**QUINTO.- Plan de Formación de Asistencia Jurídica Gratuita del Gobierno Vasco: Reparto Subvención.**

La Presidenta informa sobre el importe total percibido por el Gobierno Vasco en concepto de subvención en materia de formación, que asciende a la suma de 44.000 €, acordándose, por unanimidad de los asistentes, su distribución de la siguiente forma: 9.020 € para el Colegio de la Abogacía Alavesa, 21.120 € para el Colegio de la Abogacía de Bizkaia y 13.860 € para el Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa.

**SEXTO.- Designación de representante del Consejo Vasco en el Consejo Asesor de la Mediación familiar.**

La Presidenta traslada que la persona que hasta la fecha ostentaba dicha representación, la Letrada del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, **D<sup>a</sup> ALICIA OTEIZA ISO**, ha procedido a su jubilación, por lo que procede designar otro representante para su participación en el mencionado Consejo, siendo designada, por unanimidad de los asistentes, como titular, la Letrada del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, **D<sup>a</sup> SUSANA SUCUNZA TOTERICAGÜENA** y, como sustituta, la Letrada de la Abogacía Alavesa, **D<sup>a</sup> MIRARI TOLOSA ÁLVAREZ**.

**SÉPTIMO.- Revisión y actualización de apoderamientos del Consejo.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, proceder, en función de las nuevas designaciones producidas, al otorgamiento de nuevos apoderamientos del Consejo y revocación de los anteriores en las personas que han cesado en su participación en el mismo.

**OCTAVO.- Informe de la Comisión de Deontología.**

El Letrado Coordinador da cuenta de las resoluciones preparadas por la Comisión de Deontología y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones.

- **Expediente nº 1/2023 (Bizkaia)** Escrito de Queja formulado por -----  
----- contra la Miembro de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, la Letrada -----  
----- . Con la ponencia: sobreseer y archivar el escrito de queja.

Tanto en la liberación como en la votación de la antedicha resolución se han abstenido los vocales pertenecientes al Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

- **Expediente 41/2023 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por -----  
----- respecto del Letrado -----  
----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que decidió el sobreseimiento y archivo de lo actuado. Con la ponencia de inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 43/2023 (Bizkaia)** Recurso de Alzada formulado por -----  
----- que afecta a la Letrada -----  
----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decretó el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente 44/2023 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por -----  
----- respecto del Letrado -----  
----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que decidió el sobreseimiento y archivo de lo actuado. Con la ponencia de inadmitir el recurso.

- **Expediente nº 45/2023 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado ----- con ocasión de la denuncia interpuesta por ----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que decidió imponer al citado Letrado la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de dieciséis días. Con la ponencia: desestimar el recurso.

**Expediente nº 46/2023 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada formulado por el Letrado ----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por el que se decretó imponer al Letrado recurrente la sanción de un mes de inhabilitación profesional. Con la ponencia de desestimar el recurso.

**Expediente nº 2/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado --- ----- frente a la resolución de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió no conceder el amparo solicitado. Con la ponencia de desestimar el recurso.

Seguidamente, el Letrado Coordinador da cuenta de las últimas resoluciones judiciales recaídas tras la celebración del anterior Pleno, a saber:

- Sentencia nº 170/2023, de 5 de diciembre de 2023, del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 5 de Bilbao, a virtud de la cual se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por ----- ----- contra resolución de este Consejo de 3 de mayo de 2022 que desestimaba el recurso interpuesto por la antedicha persona contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, sin imposición de las costas causadas, al entender que efectivamente existía un intento de comunicación, que no llegó a consumarse, lo que arroja ciertas dudas jurídicas respecto a la integración del tipo infractor, que han de resolverse en favor de la recurrente por aplicación del principio de presunción de inocencia.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda interponer recurso de apelación contra la referida sentencia.

- Sentencia nº 7/2024, de 12 de enero de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Vitoria, a virtud de la cual se estima el recurso interpuesto por el Letrado -----  
----- contra la resolución de este Consejo de 4 de mayo de 2021 por la que se confirmaba la del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa de 7 de enero de 2021, dejando sin efecto la misma, con imposición de costas a la parte demanda.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda recurrir en apelación la mencionada sentencia.

- Sentencia nº 1/2024, de 8 de enero de 2024, del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Vitoria – Gasteiz, a virtud de la cual, estimándose el recurso interpuesto por -----, se deja sin efecto la resolución de este Consejo de 9 de noviembre de 2021 por la que confirmaba la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, con imposición de costas a los demandados.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda interponer recurso de apelación contra la referida sentencia.

- Sentencia 422/2023, de 21 de diciembre de 2023, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a virtud de la cual se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Letrado ----- contra la sentencia de 2 de diciembre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de los de Bilbao por la que se desestimaba el recurso interpuesto contra la resolución de este Consejo de 8 de septiembre de 2020 en la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, y ello con imposición al apelante de las costas causadas.

## **NOVENO.- Ruegos y preguntas.**

Dado que, inicialmente, se había previsto celebrar el próximo Pleno el día 2 de mayo a las 16:30 hr., por necesidades de los presentes, se acuerda posponerlo al día 7 de mayo a la misma hora, en los locales del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13:35. horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA